



## CONTRATACION DIRECTA PROC-9-2024

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 09 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEOT.**

En la ciudad de Chiclayo, provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, a las 22:30 horas del día martes 27 de diciembre del 2024, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios con DNI N° 41552662, determinó proceder a la apertura de ofertas presentada en el procedimiento de Contratación Directa PROC-9-2024 para el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 09 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEOT**, Resolución Gerencial N° 000351-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515278016-100] de fecha 19 de diciembre de 2024.

#### 1. ANTECEDENTES.-

- a) Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM de fecha 02 de abril del 2024, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- b) Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 038-2024-PCM de fecha 02 de abril del 2024, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- c) Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N°074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de Oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).





- d) Que, la Dirección ante el Informe situacional de Respuesta del INDECI señala que: “ante la situación de peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales identificadas, se vienen adoptando acciones para garantizar la protección de la población, las mismas que devienen en insuficientes; por lo que, la situación descrita demanda la adopción de medios urgentes que permiten a los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, a los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento permanente del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda; ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de casualidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante la ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”.
- e) Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4, el cual señala que: “la intervención del Gobierno Nacional comprende aquellos niveles de impacto de desastres que, superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la declaratoria de estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación de INDECI”.
- f) Que, con fecha 24 de enero del 2024, mediante Informe N° 000023-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [215250804-1], el Responsable del Área de Mantenimiento de GOPEMA de ese momento, comunica sobre el estado actual de la maquinaria pesada, basado en lo informado por los operadores, en cuanto a los trabajos correctivos que requieren dichas máquinas.
- g) Que, con fecha 2 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 000010-20242024-MPL-SGGRD [235256927-0], el Ing. Godofredo Vigil Saavedra, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, convoca a reunión de trabajo sobre limpieza de drenes que pasan por la ciudad de Lambayeque, en la cual se trató sobre la programación de la limpieza y descolmatación de dichos drenes, ante el peligro inminente de la ocurrencia de lluvias intensas.
- h) Que, con fecha 11 de febrero de 2024, mediante Informe N° 000058-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [275263597-0], el Responsable del Área de Mantenimiento de GOPEMA remite los términos de referencia para la contratación del servicio de evaluación y diagnóstico de estado situacional de excavadoras hidráulicas, en el cual se solicita una evaluación más exhaustiva y a detalle del estado situacional de los sistemas funcionales de las Excavadoras Hidráulicas CAT 320 CL N° 09, 10, 11 y CAT 329 DL N° 12 de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del PEOT.
- i) Que, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 000155-2024-JUSHCHL-CALSE A/G [3207372-429], la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, solicita la rehabilitación urgente de la Infraestructura de Captación del Canal Alimentador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, debido a que no se encuentra captando en su totalidad los 70 m<sup>3</sup>/s de caudal.
- j) Que, con fecha 5 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 181-2024-JUSHMCHL-CLASEA/G [3207372-438], la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, solicita la intervención para la descolmatación del dren D-2210 con suma urgencia, ya que se encuentra totalmente colmatado, perjudicando a los moradores de la zona.





- k) Que, con fecha 7 de marzo de 2024, mediante Solicitud S/N-2024 [515277114-0], el Proveedor Juan Augusto Saldaña Cajusol remite los resultados de la evaluación realizada a las Excavadoras Hidráulicas CAT 320 N° 09, 10, 11 y CAT 329 DL N°12, en el cual se detallan las acciones necesarias para la puesta en operatividad de los equipos mencionados.
- l) Que, con fecha 03 de abril del 2024, mediante Informe N° 000200-2024-GR. LAMB/PEOT-80-PDJ [515278016-7], el Responsable del Área de Mantenimiento de GOPEMA remite el Informe Técnico reformulado para la Contratación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada Excavadora Hidráulica CAT 320 CI N° 09, N°10 Y N°11 Y CAT 329 DL N° 12 de la Gerencia de Operación y Mantenimiento Del PEOT
- m) Que, con fecha 5 de abril de 2024, mediante Oficio N° 000307-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515278016-8], GOPEMA remite informe técnico reformulado para Contratación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada - Excavadora Hidráulica CAT 320 CL N° 09, N°10 y N°11 Y CAT 329 DL N° 12 de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del PEOT
- n) Que, con fecha 23 mayo 2024, mediante Informe 000382-2024-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [515278016 - 29], el Responsable del Área de Mantenimiento de GOPEMA remite a la Oficina de Administración los términos de referencia reformulados para la Contratación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada - Excavadora Hidráulica CAT 320 CL N° 09, N° 10 Y N° 11 y CAT 329 DL N° 12 de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del PEOT.
- o) Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 000351-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515278016 - 100] de fecha 19 de diciembre de 2024, que SE RESUELVE en su Artículo 1°. – Aprobar la Contratación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: "Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada - Excavadora Hidráulica CAT 320 CL N° 09 de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del PEOT", por la causal de situación de emergencia -prevista en el literal b) del artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado y en el literal b.1.) del artículo 100° de su Reglamento-, derivada de la ocurrencia ante las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno de El Niño, para la atención de la rehabilitación de las estructuras integrantes de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Tinajones, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	PROVEEDOR
1	Contratación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: "Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada - Excavadora Hidráulica CAT 320 CL N° 09 de la Gerencia de Operación Y Mantenimiento del PEOT".	S/.227,000.00 (Doscientos veintisiete mil y 00/100 Soles)	SSH SERVICIOS Y SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.C. RUC 20602413331

## 2. APERTURA Y VERIFICACION DEL CONTENIDO DE LA OFERTA.-

Acto seguido se revisa la propuesta remitida por el postor a quien se envió la invitación y evaluación de la oferta; cabe señalar que como factor evaluación es solo el PRECIO conforme a lo establecido en las bases administrativas:





N°	PROVEEDORES / PARTICIPANTES	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO
1.0	SSH SERVICIOS Y SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.C. RUC 20602413331	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: "Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada - Excavadora Hidráulica CAT 320 CL N° 09 de la Gerencia de Operación Y Mantenimiento del PEOT".	S/ 227,000.00

**3. SE RESUELVE.-**

1°. Otorgar la Buena Pro al siguiente postor:

SSH SERVICIOS Y SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.C. con RUC 20602413331 con un monto adjudicado, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO
1.0	Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada por Situación de Emergencia: "Mantenimiento Correctivo a todo Costo de Maquinaria Pesada - Excavadora Hidráulica CAT 320 CL N° 09 de la Gerencia de Operación Y Mantenimiento del PEOT".	S/ 227,000.00

2°. El consentimiento se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento conforme a lo establecido en el numeral 64.3 del art°64 del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Acto seguido se dio por culminada la presente sesión, en la ciudad de Chiclayo a las 23:00 horas del día 27 de diciembre del año 2024.

Proyecto Especial Olmos Tinajones  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Lic. Francisco Gonzales Palacios  
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

**Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios.**  
**RESPONSABLE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**